



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 226 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y CECILIA ISABEL MORA CASTAÑEDA.

Entre los suscritos, a saber, **ELDA FRANCY VARGAS BERNAL**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.890.373 de Bogotá, Secretaria General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo con el Decreto No. 1778 del 30 de agosto de 2022 y acta de posesión No. 158 del 5 de septiembre de 2022, facultada para contratar en nombre de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** mediante Resolución Ministerial No. 2649 del 16 de noviembre de 2006, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, de una parte, y por la otra, **CECILIA ISABEL MORA CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.416.110 de Bogotá, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 226 de 2022.

Para lo anterior, las partes proceden, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **EL MINISTERIO** suscribió a través de la plataforma del Secop II, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 226 de 2022, cuyo objeto consiste en: *"Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar el fortalecimiento y mantenimiento de los dominios de información, sistemas de información, uso y apropiación relacionados con la toma de decisiones basadas en datos, el uso y apropiación de los servicios ciudadanos digitales y los servicios digitales de confianza y calidad, de acuerdo con la política de Gobierno Digital"*.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 226 de 2022, el plazo de ejecución del mismo, se estableció hasta el quince (15) de septiembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Que el valor del contrato se estableció en la suma de **CINCUENTA MILLONES VEINTE MIL Y UNO PESOS (\$50.020.001)**, incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, pagaderos de la siguiente manera: 1) Un (1) primer pago por los días ejecutados en el mes de enero de 2022; 2) Siete (7) pagos iguales por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS (\$5.884.706) M/L y 3). Un (1) último pago, correspondiente a los días de ejecución del mes de septiembre de 2022.
4. Que mediante memorando No. OSI-2022-000195 del 26 de agosto de 2022, el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 226 de 2022, solicitó adelantar los trámites pertinentes para prorrogar y adicionar el contrato, con base en la siguiente justificación:

"(...) El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cuenta con el proyecto de inversión "Ampliación de la capacidad de los servicios de las tecnologías de información en el MinCIT", el cual incluye la línea "Desarrollar





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 226 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y CECILIA ISABEL MORA CASTAÑEDA.

un mecanismo para seguimiento y control del Plan Estratégico de Tecnología de Información".

El citado proyecto de inversión tiene como Objetivo General: Desarrollar la estrategia de tecnologías acorde con los lineamientos de la política Transformación Digital y Gobierno Digital y alineada a la estrategia misional de la entidad.

Por otra parte, durante el año 2022 se han actualizado y ajustado diferentes normas relacionadas con el Gobierno Digital, como lo son:

- Decreto 088 de 2022: "Por el cual se adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar los artículos 3, 5 Y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea".*
- Resolución 1951 de 2022: "Por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y el trámite de la habilitación de los prestadores de servicios ciudadanos digitales especiales; se dan los lineamientos y estándares para la integración de estos servicios y la coordinación de los prestadores con la Agencia Nacional Digital".*
- Finalmente, el Decreto 767 de 2022: "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", actualizó la política de Gobierno Digital del país.*

La nueva Política de Gobierno Digital se desarrollará a través de un esquema que articula los elementos de Gobernanza, Innovación Pública Digital, Habilitadores, Líneas de Acción e Iniciativas Dinamizadoras. Esto es:

- Gobernanza: este elemento se basa en el relacionamiento entre el orden nacional y territorial, y el nivel central y descentralizado. Asimismo, involucra a los grupos de interés en la toma de decisiones, la definición de los focos estratégicos de acción y la distribución de los recursos disponibles.*
- Innovación Pública Digital: la Política de Gobierno Digital propenderá por la generación de valor público a través de la introducción de soluciones novedosas y creativas que hagan uso de las TIC y de metodologías de innovación, para resolver problemáticas públicas desde una perspectiva centrada en los ciudadanos.*
- Habilitadores: corresponde a las capacidades que les permitan ejecutar las Líneas de Acción de la Política de Gobierno Digital*
- Se mantienen los tres habilitadores de la actual Política de Gobierno Digital: Arquitectura, Seguridad y privacidad de la información, y Servicios ciudadanos digitales.*
- Se adiciona el habilitador "Cultura y Apropiación", el cual busca desarrollar las capacidades de los sujetos obligados y los Grupos de Interés, requeridas para el acceso, uso y aprovechamiento de las TIC.*
- Líneas de acción: son las acciones orientadas a desarrollar servicios y procesos inteligentes, tomar decisiones basadas en datos y consolidar un Estado abierto, con el fin de articular las Iniciativas Dinamizadoras de la Política de Gobierno Digital. Estas Líneas de Acción se materializarán en las sedes electrónicas de cada uno de los sujetos obligados, siguiendo los estándares señalados para tal fin.*
- Iniciativas dinamizadoras: las iniciativas dinamizadoras comprenden los Proyectos de Transformación*





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 226 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y CECILIA ISABEL MORA CASTAÑEDA.

Digital y las Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes, que materializan las Líneas de acción y permiten dar cumplimiento al objetivo de la Política.

Por otro lado, con el fin de continuar en el proceso de mejora en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, en cuanto a las políticas de Gobierno, Seguridad Digital y Gestión del Conocimiento y de conformidad con las recomendaciones emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP como resultado de la Medición del Desempeño Institucional de la vigencia 2021 se formuló el Plan de Acción para definir las actividades que serán desarrolladas en la vigencia 2022.

De conformidad con el contrato 226 de 2022 y cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales especializados para la integración de los trámites y servicios a la estrategia GOV.CO de conformidad con las directrices y plan de trabajo establecido con Presidencia y MINTIC", se requiere adicionar las siguientes actividades con el ánimo de cumplir con la normatividad, lineamientos y Plan de Acción expuestos anteriormente:

- *Apoyar el seguimiento y acompañamiento a las mejoras propuestas o que se propongan para los trámites en línea de la Entidad.*
 - *Publicar y hacer seguimiento a todos los conjuntos de datos abiertos estratégicos de la entidad en el catálogo de datos del Estado Colombiano www.datos.gov.co.*
 - *Presentar propuesta de Gobernanza de datos e información para la entidad, relacionada con el Dominio de Información.*
 - *Documentar la arquitectura de software de cada una de las aplicaciones de la entidad.*
 - *Realizar estrategias de Uso y Apropiación del Sistema de Gestión Documental y sus módulos*
 - *Realizar encuestas de satisfacción sobre las aplicaciones y acciones frente a resultados de las encuestas.*
 - *Acompañar las actividades o estrategia de Gestión del Conocimiento, relacionadas con énfasis en tecnología. (...)"*
5. Que la adición solicitada por la supervisora del contrato se enmarca dentro de las condiciones establecidas en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que en su tenor literal reza: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."
6. Que **LA CONTRATISTA** acreditó encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en salud y pensión, a la suscripción del presente otrosí.
7. Que la supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 226 de 2022 ha venido certificando el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones derivadas del mismo, por parte de **LA CONTRATISTA**.
8. Que la presente adición se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 92822 del 25 de agosto de 2022, por valor de \$20.596.471,00, RUBRO PRESUPUESTAL: C-3599-0200-4-0-3599068-02

3

WDG

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador [571] 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 226 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y CECILIA ISABEL MORA CASTAÑEDA.

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LOS SERVICIOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL MINCIT NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA: 35-01-01-000 MCIT-GESTION GENERAL.

En virtud de lo anterior, EL MINISTERIO y LA CONTRATISTA acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 226 de 2022, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ADICIÓN: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 226 de 2022 en la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$20.596.471)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, para un valor total del contrato de **SETENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$70.616.472)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA TERCERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 92822 del 25 de agosto de 2022, por valor de \$20.596.471,00, expedido por el Grupo de Presupuesto del **MINISTERIO**.

CLÁUSULA CUARTA. MODIFICACIÓN. Modificar el numeral 2 de la cláusula tercera – forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 226 de 2022, el cual queda de la siguiente manera:

"EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, en mensualidades vencidas o proporción del mes ejecutado por los servicios efectivamente prestados, de la siguiente manera:

- 1) Un (1) primer pago por los días efectivamente prestados en el mes de enero del año 2022
- 2) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre, cada uno por la suma **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS (\$5.884.706) M/L.**

CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍAS: LA CONTRATISTA deberá realizar el ajuste a las garantías que amparan el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 226 de 2022, en cuanto a la ampliación del término de cobertura y el valor amparado, de conformidad con las modificaciones realizadas en el presente otrosí. Así mismo, deberá cargar la póliza en el SECOP II para efectos de la aprobación por parte del **MINISTERIO**.

CLÁUSULA SEXTA.- PERMANENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS: Las demás cláusulas establecidas en el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 226 de 2022, permanecen vigentes.



MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 226 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y CECILIA ISABEL MORA CASTAÑEDA.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí quedará perfeccionado con la suscripción por las partes. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

Por EL MINISTERIO,

ELDA FRANÇY VARGAS BERNAL
Secretaría General

Por LA CONTRATISTA,

CECILIA ISABEL MORA CASTAÑEDA
C.C. 52.416.110 de Bogotá

Proyectó: Diego Ferreira Nieto – Abogado Grupo de Contratos

Revisó aspectos presupuestales: Rafael Chavarro Enciso – Grupo de Presupuesto

Aprobó: Wilmar Darío González Buñica – Coordinador Grupo de Contratos

Edgar Gregorio Carrillo Moncada – Supervisor del contrato



